

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo,
Teléfono núm. 12.322.

**VENTA DE EJEMPLARES:**

Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio del Ejército.

Reales órdenes disponiendo se devuelvan a los individuos que se mencionan las cantidades que se indican, las cuales ingresarán para poder emigrar.—Páginas 97 y 98.

Otra aprobando la comisión del servicio que se indica, desempeñada por el Comandante de Estado Mayor D. Antonio Tapia y López del Rincón, Agregado militar a la Embajada en Lisboa.—Página 98.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden disponiendo se clasifique de beneficencia particular docente la denominada "Fundación de D. Primitivo Vicente Lorenzo", instituida en la Universidad Pontificia de Salamanca por doña Josefa Vicente

Lorenzo, hermana de aquél.—Páginas 98 y 99.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Real orden nombrando Vocales patronos suplentes del Comité paritario interlocal de Industrias del Vestido y del Tocado (Sección de Sastrería y Confección), de Almería, a doña Encarnación Padilla Padilla y doña María García Cano.—Página 99.

Otra idem Vocales obreros suplentes del Comité paritario interlocal de Siderurgia, Metalurgia y Derivados, de Almería, a los señores que se determinan.—Páginas 99 y 100.

Ministerio de Economía Nacional.

Real orden disponiendo que durante la ausencia del Director general de Industria se encargue de los asuntos de la Dirección general el Subsecretario de este Ministerio.—Página 100.

Administración Central.

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando hallarse vacante la Secretaría del Juzgado de primera ins-

tancia e instrucción de Belmonte (Oviedo).—Página 100.

Idem id. id. la plaza de Médico forense y de la Prisión preventiva del Juzgado de primera instancia e instrucción de Valderrobres.—Página 100.

Dirección general de los Registros y del Notariado.—Anunciando hallarse vacante la plaza de Médico propietario del Registro civil del Juzgado del distrito de Oriente, de Gijón.—Página 100.

EJÉRCITO.—Subsecretaría.—Anuncios relativos a adjudicaciones de subastas.—Página 100.

MARINA.—Instituto y Observatorio de Marina.—Servicio Hidrográfico de la Armada.—Aviso a los navegantes. Grupo 51.—Página 100.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Real Academia Española.—Lista de los señores Académicos de número que tienen derecho a tomar parte en la elección de un Senador.—Página 104.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Principio del pliego 19.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DEL EJERCITO

REALES ORDENES

Núm. 3.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Domingo Mazón González, domiciliado en el pueblo de Corvera

(Santander), en súplica de que le sean devueltas 300 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de dicha provincia para emigrar al extranjero, y estando el caso comprendido en el apartado c) del artículo 26 del Reglamento de 28 de Octubre de 1927 (Colección Legislativa núm. 441),

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que por la expresada Delegación de Hacienda sean devueltas las 300 pesetas a la persona que efectuó el ingreso número 4.620, a que corresponde dicha cantidad, o a otra persona con representación legal, previas las formalidades reglamentarias.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta Región.

Núm. 4.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Blas Villarán Martín, vecino de Medina de Pomar (Burgos), barrio de Villacomparada, en súplica de que se le devuelvan 180 pesetas que ingresó en la Delegación de Vizcaya con el número 272 de orden y el 158 de ingreso, como cuota de emigrante, y estando el caso comprendido en el apartado c) del artículo 26 del Reglamento de 28 de Octubre de 1927 (Diario Oficial núm. 243),

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado y disponer que por la expresada Delegación de Hacienda sea devuelta dicha cantidad a la persona que efectuó el ingreso o a otra que tenga su representación legal, previas las formalidades reglamentarias.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la sexta Región.

Núm. 5.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la comisión del servicio desempeñada por el Comandante de Estado Mayor D. Antonio Tapia y López del Rincón, Agregado militar a Su Embajada en Lisboa, al visitar las guarniciones de Oporto, Braga, Peñafiel y Viana de Castelo; concediéndole derecho a percibir desde el 3 al 10, ambos inclusive, del mes próximo pasado en que estuvo ausente de su residencia habitual, además de los emolumentos que por su empleo y destino le corresponden, las dietas reglamentarias y los viáticos correspondientes al recorrido efectuado; siendo cargo esta comisión al capítulo 9.º, artículo único de la Sección 3.ª del vigente presupuesto.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 3 de Enero de 1931.

BERENGUER

Señor Director general de Preparación de Campaña.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Núm. 21.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación de la "Fundación de Don Primitivo Vicente Lorenzo", instituida en Salamanca por la señora doña Josefa Vicente Lorenzo; y

Resultando que dicha señora falleció bajo testamento otorgado en la expresada ciudad a 1.º de Junio de 1929, ante el Notario D. José de Prada y Lagarejos, por el cual manda a sus albaceas que vendan la casa que habitaba en dicha capital (plazuela de San Benito, número 2; hoy señalada con el 3), y que con el producto li-

quido que obtengan, compren 22.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, si el valor da para tanto, y si no, que suplan o añadan lo que falte de otros bienes o fondos que pudiera dejar la causante:

Resultando, además, que dispuso que las 22.000 pesetas nominales antedichas, e íntegras (con la venia y anuencia del excelentísimo señor Obispo de la diócesis), las depositarán en la caja de Caudales del Seminario, para que sirvan de capital fijo destinado a la fundación de una beca en el Seminario o Universidad Pontificia de Salamanca, y con su renta pueda seguir la carrera eclesiástica uno de los llamados o poseerla, por el orden que después se dirá:

Resultando que por expresa voluntad de la causante, la Fundación llevará el nombre de su hermano, don Primitivo Vicente Lorenzo, por proceder del mismo el inmueble cuyo valor se destina a la beca:

Resultando que también éste dispuso en su testamento que si la casa era conservada por sus hermanas, a la muerte de ellas se vendiese para, con su producto, constituir la Fundación referida:

Resultando que fija las bases que han de regir para que los llamados a disfrutar la beca lo sean por el orden de preferencia siguiente:

1.º Los descendientes en línea recta de D. José Vicente Rubio y doña María Lorenzo Moreno, padres de don Primitivo Vicente Lorenzo y de la testadora, hasta el quinto grado canónico inclusive; entre éstos, los más próximos al tronco, y en el caso de hallarse más de uno en el mismo grado, será preferido el más pobre. La preferencia por razón de parentesco cesará desde el quinto grado en adelante.

2.º Los naturales de Tamames de la Sierra, pueblo natal de la testadora.

3.º Los naturales de las parroquias en que D. Primitivo Vicente Lorenzo (q. e. p. d.) ejerció la cura de almas, por el orden de fechas en que le fueron encomendadas, a saber: Sanchón de la Sagrada, Los Santos, Carrascal del Obispo, Sagrario de la Catedral de Ciudad Rodrigo y Nuestra Señora del Carmen, en Salamanca.

Resultando que para obtener y conservar la beca serán condiciones precisas:

1.ª Que los aspirantes a ella sean hijos legítimos, de buena vida y costumbres, y que se hallen en disposición de principiar o continuar la carrera eclesiástica.

2.ª El becario pariente del fundador dentro del grado de consanguini-

dad dicho en la preferencia primera, no perderá la beca con tal de aprobar los cursos, en los exámenes ordinarios o extraordinarios; es decir, que para conservar la beca basta la aprobación con tal que reúna también todas las condiciones del apartado anterior.

Los demás becarios habrán de obtener en todos los cursos de la carrera, por lo menos, la nota de *Beneméritos* o la que a esta corresponda, si varían las calificaciones que hoy existen.

Se entiende, por tanto, que queda vacante la beca si el pariente incluido en la preferencia primera no aprobase un curso y los demás becarios no obtuvieran la nota referida de *Beneméritos*, a no ser, en uno y otro caso, por causa de enfermedad justificada con certificación facultativa.

3.ª El que obtenga la beca habrá de seguir la carrera en el Seminario Pontificio de Salamanca, y, de no existir éste, en cualquiera otro Seminario diocesano en calidad de alumno interno, a no ser que por motivo de salud no pueda hacer la vida de interno y el Prelado lo autorice para asistir a las clases en calidad de externo.

4.ª Si el becario diese motivos para ser expulsado del Seminario por su mal comportamiento, no podrá gozar de la beca en ningún otro, siempre que la expulsión haya sido aprobada por el señor Obispo.

5.ª Si del producto o renta del capital depositado al efecto sobrase alguna cantidad después de pagar la pensión ordinaria de alumno interno, se irá conservando para cuando termine el becario la carrera pagarle o ayudarle a pagar los grados en la Facultad de Sagrada Teología, y solamente para este fin, pues si el becario no diese o no quisiera recibirlos, se reservará para otro que pueda y quiera.

6.ª El becario que con la beca hubiese hecho la carrera, o que la hubiese disfrutado, al menos por seis años, caso de ser sacerdote, quedará obligado a aplicar las siguientes misas en cada año: una por el eterno descanso del alma de D. Primitivo Vicente Lorenzo; otra por el de los padres del mismo y otra por el de la testadora y hermanas suyas.

Resultando que designa Patronos de esta Fundación a los señores Chantre y Penitenciario, que son o fueren de la Santa Basilica Catedral, y al Sr. Rector, que es o fuere de aquel Seminario Pontificio, para que entre los aspirantes a la beca elijan al que consideren con más derecho dentro de las condiciones expuestas, proveyéndole de la oportuna credencial o nombramiento; para que cuiden de anunciar la beca

en el *Boletín de la Diócesis* cuando esté vacante, y para que velen por el cumplimiento de la Fundación:

Resultando que releva al Patronato de la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas a este Protectorado de la Beneficencia particular docente:

Resultando que el capital de la Obra pía se halla constituido por 22.000 pesetas nominales en títulos de la Deuda pública al 4 por 100 interior perpetua:

Resultando que la causante consignó en su testamento que si algún día dejara de cumplirse esta Fundación o alguien quisiera incautarse de los bienes de la misma, era su voluntad, como lo era también de D. Primitivo (según manifestaciones confidenciales), que dichos bienes antes de ser detraídos o aplicados a otro destino sean entregados para que disponga de ellos libremente, al sacerdote más antiguo de los llamados en primer término al disfrute de la beca; y en caso de no haber sacerdote de estos, se entreguen para que disfrute de ellos en igual forma al *Asilo de Niños desvalidos*, fundado por el Patronato de Damas Salmantinas en la Casa de Santa Teresa, de Salamanca, dejando en tal caso de existir la Fundación; pero con el deber por parte del que reciba los bienes de aplicar o mandar aplicar treinta misas cada año, por espacio de diez, en sufragio de las almas de D. Primitivo Vicente Lorenzo, de sus padres y de los hermanos de aquél:

Resultando que concedida audiencia por medio de los periódicos oficiales a los representantes de esta Obra pía e interesados en sus beneficios, no se ha presentado reclamación alguna:

Resultando que la Junta provincial de Beneficencia, de Salamanca, al evacuar el reglamentario informe, lo hizo en sentido favorable a la clasificación que se persigue, si bien, luego de hacer notar la omisión de la fundadora en su testamento para el caso de que no hubiera aspirantes de los llamados al disfrute de la beca, propuso que se accediera a la petición de los albaceas, al objeto de no tener ociosa la Fundación, que consiste en la facultad de aplicar la beca a un seminarista que estudie o comience a estudiar Sagrada Teología, que sea pobre y de reconocido aprovechamiento por las calificaciones obtenidas en los estudios que ya tenga hechos; pero entendiéndose que esta aplicación ha de ser pasajera o circunstancial, es decir, por cursos académicos completos, pero sólo hasta que se presenten o haya aspirantes de los llamados expresamente por la Fundación, y sólo durante ese

tiempo, con el fin de no perjudicarlos:

Considerando que esta Fundación se halla constituida por un conjunto de valores cuyas rentas se destinan al fomento de la enseñanza, por lo que puede clasificarse de benéfico-docente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912:

Considerando que el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes es el único competente para clasificarla, según lo prevenido en el Real decreto de 29 de Junio de 1911, dictado a propuesta de la Presidencia del Consejo de Ministros y resolutorio de un conflicto jurisdiccional entre aquel Departamento y el de la Gobernación:

Considerando que puede cumplir con el objeto de su instituto sin ser socorrida por necesidad con fondos del Estado, la Provincia o el Municipio, ni tener que acudir a repartos o arbitrios forzosos:

Considerando que reúne, por tanto, las características que el artículo 44 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913 fija para que una Fundación pueda ser estimada como particular:

Considerando que cuando, como aquí ocurre, la fundadora releva a los patronos de rendir cuentas al Protectorado, no tendrá obligación de hacerlo periódicamente; pero sí la de justificar el levantamiento de las cargas de la Fundación, a tenor de sus Estatutos y conforme a los presupuestos especiales de la misma, siempre que sean requeridos para ello por el Gobierno de Su Majestad o Autoridad competente, en observancia del artículo 3.º de la Instrucción de 24 de Julio de 1913, ya citada:

Considerando que las Fundaciones benéfico-docentes no pueden poseer títulos al portador de la Deuda pública, sino que deben convertirlos en inscripciones intransferibles de la misma Deuda, por mandato del artículo 11 del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría jurídica, se ha servido resolver:

1.º Que se clasifique de beneficencia particular docente la denominada "Fundación de D. Primitivo Vicente Lorenzo", instituida en la Universidad Pontificia de Salamanca por doña Josefa Vicente Lorenzo, hermana de aquél.

2.º Que se reconozca como patronos de la misma a los señores Chantre y Penitenciario, que son o fueren de aquella Santa Basílica Catedral, y al señor Rector, que es o fuere del Seminario Pontificio en dicha capital, quienes quedan relevados de la obligación de presentar presupuestos y rendir cuen-

tas anuales al Ministerio; teniendo tan solo la de justificar el levantamiento de las cargas fundacionales cuando el Gobierno o Autoridad competente les requiera para ello.

3.º Que proceda el Patronato, con intervención de la Junta provincial de Beneficencia, a convertir en una inscripción intransferible de la Deuda pública, a nombre de la Fundación, el capital de la misma.

4.º Que se faculte al Patronato para aplicar la beca a un seminarista que estudie o comience a estudiar Sagrada Teología, pobre y de reconocido aprovechamiento; pero entendiéndose que esta aplicación ha de ser pasajera y circunstancial, es decir, por cursos académicos y sólo hasta que se presente o haya aspirante de los llamados expresamente por la Fundación.

5.º Que de estos acuerdos se comuniquen los traslados que preceptúa el artículo 45 de la Instrucción del Ramo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Diciembre de 1930.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio,

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REALES ORDENES

Núm. 39.

Ilmo. Sr.: Vistas las vacantes existentes en el Comité paritario interlocal de Industrias del Vestido y Tocado (Sección de Sastrería y Confecciones) de Almería y las designaciones realizadas por la Sociedad correspondiente,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Vocales patronos suplentes del expresado Comité y Sección a doña Encarnación Padilla y doña María García Cano.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Diciembre de 1930.

GUAD-EL-JELO

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 40.

Ilmo. Sr.: Vistas las vacantes existentes en el Comité paritario interlocal de Siderurgia, Metalurgia y derivados de Almería y las designaciones

realizadas por la Sociedad correspondiente,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Vocales obreros suplentes del expresado Comité a D. Manuel González Gómez, D. José Requena Mañas, D. José Martínez Ordoño y don Miguel Hernández Becerra.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de Diciembre de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Director general de Trabajo.

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

REAL ORDEN*

Núm. 508.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se encargue V. I. del despacho de los asuntos pertenecientes a la Dirección general de Industria durante la ausencia del Director general D. Manuel Casanova, quien se trasladará a Roma para continuar la negociación comercial con Italia, como Miembro de la Comisión española, de la que forma parte.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Enero de 1931.

RODRIGUEZ DE VIGURI

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

SUBSECRETARIA

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Belmonte (Oviedo) se halla vacante, por excedencia de D. Manuel Muñoz Guerra que la desempeñaba, la Secretaría judicial de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, como comprendida en el primero de los casos señalados en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Real decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 2 de Enero de 1931.—El Subsecretario, Sánchez Baytón.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Valderrobres se halla vacante, por promoción de D. Bruno Soler, la plaza de Médico forense y de Prisión preventiva, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, conforme a lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto de 29 de Julio de 1915.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al Presidente de la Audiencia territorial de Zaragoza, por conducto del Juez del partido en que presten sus servicios, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 3 de Enero de 1931.—El Subsecretario, Sánchez Baytón.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

Para su provisión, en la forma que determinan el artículo 6.º del Real decreto de 4 de Enero de 1915 y Real orden de 27 de Julio de 1917, se anuncia la existencia de la vacante de Médico propietario del Registro civil del distrito de Oriente, de Gijón, por fallecimiento de D. Laurentino González Alonso Getino.

Los Médicos del Registro civil de Gijón que se crean con derecho, podrán solicitar la vacante expresada y la que pudiera producirse a causa de la provisión de aquélla en concursante de derecho preferente.

También podrán tomar parte en el concurso, por lo que respecta a la vacante de propietario que en definitiva no resulte solicitada por ninguno de los facultativos de esta categoría, los Médicos suplentes del Registro civil de dicha ciudad a quienes corresponde; entendiéndose que el nombramiento se hará libremente en el caso de que no haya concursantes.

Las solicitudes, tanto de propietarios como de suplentes, deberán presentarse en esta Dirección general dentro de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 2 de Enero de 1931.—El Director general, Camilo Avila.

MINISTERIO DEL EJERCITO

SUBSECRETARIA

Para conocimiento general se hace público, por medio del presente anuncio, que la subasta de las obras del proyecto de alojamiento para Suboficial y Sargentos, cuadra, cobertizo de carros y caseta para cronógrafos de la Escuela de Tiro del Ejército, en Torregorda (Cádiz), ha sido adjudicada definitivamente en 56.500 pesetas a don Juan del Río González, con domicilio en la calle de Ramón Auñón, número 7, de Morón de la Frontera (Sevilla).

Madrid, 31 de Diciembre de 1930.—El Subsecretario, Manuel Goded.

Para conocimiento general se hace público, por medio del presente anuncio, que la subasta de las obras del proyecto de instalación de los talleres del Parque de Artillería en el solar de La Rubia, de Valladolid, ha sido adjudicada definitivamente en 127.614,22 pesetas a D. Manuel Bolado González, con residencia en dicha plaza, calle de Muro, número 23.

Madrid, 31 de Diciembre de 1930.—El Subsecretario, Manuel Goded.

Para conocimiento general se hace público, por medio del presente anuncio, que la subasta de las obras del proyecto de abastecimiento de aguas de Tigorfaten (Melilla), ha sido adjudicada definitivamente en 127.000 pesetas a D. Julio Garcerán López, con residencia en Melilla, calle del General Parcaja, número 14.

Madrid, 31 de Diciembre de 1930.—El Subsecretario, Goded.

Para conocimiento general se hace público, por medio del presente anuncio, que la subasta de las obras del proyecto de leñera para el Parque de Intendencia en el cuartel de los Docks, de esta Corte, ha sido adjudicada definitivamente en 63.302,39 pesetas a don Natalio Moratino Requena, con residencia en esta Corte, calle de la Libertad, número 27.

Madrid, 31 de Diciembre de 1930.—El Subsecretario, Manuel Goded.

MINISTERIO DE MARINA

INSTITUTO Y OBSERVATORIO DE MARINA

SERVICIO HIDROGRAFICO DE LA ARMADA

Avisos a los Navegantes.

Advertencia.—Las demoras son verdaderas, contadas desde 0º a 360º, a partir del Norte, en el sentido del movimiento de las agujas de un reloj. Las relativas a luces, incluso sus sectores de iluminación y de peligro, se dan desde el mar, es decir, desde el buque; las demás, desde el punto de referencia. Las longitudes se refieren al meridiano de Greenwich. Los alcances de las luces corresponden a tiempo claro ordinario. Las profundidades se refieren a la bajamar de sizigias equinocciales. Las altitudes se refieren al nivel medio del mar.

Al recibirse los Avisos, corrijanse los Planos, Cartas, Derroteros y Libro de Faros.

GRUPO 51

DEL NUMERO 1.803 AL 1.837

Núm. 1.803.

SKAGERRAK, NORUEGA, COSTA SE. Judre Flekkero.—Torstenueset.—Alteración en la luz.—Notice to Mariners, núm. 1.936. Londres, 1930. Situación.—Latitud: 58º 05' N.—Longitud: 7º 58' E. (aproximada).

Detalles.—El carácter de la luz ha sido alterado de sectores blanco, rojo verde con ocultaciones a grupo de

ocultaciones con sectores blanco, rojo y verde, teniendo 3 eclipses.

Las otras características no han sido alteradas.

(Aviso núm. 1.803, 19 de Diciembre de 1930.)

List of Lights, Part. II, 1929, número 1.266.—Cartas del Almirantazgo Inglés núms. 2.260 y 2.327.—Carta número 527.

Núm. 1.804.

CANAL DE BRISTOL, INGLATERRA, COSTA W.—Faro North Lundy.—Radiofaro.—Trinity House Notice to Mariners, número 61. Londres, 1930. Situación.—Latitud: 51° 12' N.—Longitud: 4° 41' W. (aproximada).

Detalles.—Se proyecta establecer hacia el 17 de Diciembre de 1930 un radiofaro en el faro North Lundy, cuya señal será G G J en Código Morse:

Si el tiempo está brumoso en las proximidades de la estación, que impida la navegación, la señal será emitida continuamente durante 48 segundos, seguida por una raya de duración de 10 segundos, y después la señal hecha una vez de duración 2 segundos.

La transmisión durará 60 segundos y se emitirá cada 4 minutos, con un intervalo de silencio de 180 segundos.

Si el tiempo está claro, tres emisiones de la característica indicada se efectuará con media hora de intervalo, empezando 5 minutos después de la hora.

La longitud de onda de transmisión será de 988 metros.

La estación se considerará en período de prueba durante 3 meses, durante el cual la señal estará sujeta a interrupciones temporales.

El establecimiento definitivo no será anunciado.

(Aviso núm. 1.804, 19 de Diciembre de 1930.)

Carta del Almirantazgo Inglés número 36-B.—List of Wireless Signals, 1930, núm. 2.009.—Carta núm. 526.

Núm. 1.805.

MAR DE IRLANDA, BAHIA DE LIVERPOOL, INGLATERRA, COSTA W.—Boya luminosa.—Notice to Mariners, núm. 1.935. Londres, 1930.

Situación.—Latitud: 53° 31' N.—Longitud: 3° 13' W. (aproximada).

Detalles.—Una boya luminosa indicando naufragio, esférica verde, con luz verde de relámpagos, será establecida mientras duren los trabajos de destrucción del naufragio.

Se dará aviso cuando el trabajo esté terminado y la boya quitada.

(Aviso núm. 1.805, 19 de Diciembre de 1930.)

Cartas del Almirantazgo Inglés números 1.951 y 1.170b.—Carta núm. 526.

Núm. 1.806.

CANAL DE LA MANCHA, FRANCIA, COSTA N.—Proximidades de Portrieux.—Baliza desaparecida.—Avis aux Navigateurs, número 2.558. París, 1930.

Situación.—Latitud: 48° 39',8 N.—Longitud: 2° 49',9 W. (aproximada).

Detalles.—La baliza roja de Moulières de Saint-Quay, ha sido llevada por la mar.

(Aviso núm. 1.806, 19 de Diciembre de 1930.)

Cartas del Almirantazgo Inglés números 2.669 y 2.644.—Carta núm. 207. B. H. I., Cartas francesas núms. 834, 832 y 833.

Núm. 1.807.

CANAL DE LA MANCHA, FRANCIA, COSTA N.—Rada de Saint-Malo.—Baliza desaparecida.—Avis aux Navigateurs, núm. 2.559. París, 1930.

Situación.—Latitud: 48° 39',7 N.—Longitud: 2° 03',3 W. (aproximada).

Detalles.—La baliza "Les Ouvras", pintada de negro y con marca cónica, ha sido llevada por la mar.

(Aviso núm. 1.807, 19 de Diciembre de 1930.)

Carta del Almirantazgo Inglés número 2.700.—Carta núm. 207.—B. H. I., Cartas francesas núms. 5.645 y 844.

Núm. 1.808.

CANAL DE LA MANCHA, FRANCIA, COSTA N.—Proximidades de Bréhat. Baliza desaparecida.—Avis aux Navigateurs, núm. 2.560. París, 1930.

Situación.—Latitud: 48° 51',4 N.—Longitud: 3° 01',1 W. (aproximada).

Detalles.—La baliza de madera "Men Robin" pintada de rojo y con marca cónica, ha sido llevada por la mar.

(Aviso número 1.808, 19 de Diciembre de 1930.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 2.700.—Carta núm. 207.—B. H. I., Carta francesa número 882.

Núm. 1.809.

CANAL DE LA MANCHA, FRANCIA, COSTA N.—Men Tensel.—Señal de bruma, averiada.—Avis aux Navigateurs, número 2.563. París, 1930.

Situación.—Latitud: 48° 26',3 N.—Longitud: 5° 01',6 W. (aproximada).

Detalles.—La sirena de niebla está momentáneamente interrumpida.

Aviso número 1.809, 19 de Diciembre de 1930.)

List of Lights, Part. IV, de 1930, número 274.—Cuaderno de Faros de 1926 número 2.362.—Carta del Almirantazgo Inglés número 2.694.—Carta número 851.—B. H. I., Cartas francesas números 5.567 y 5.287.

Núm. 1.810.

CANAL DE LA MANCHA, FRANCIA, COSTA N.—Proximidades de Boulogne.—Restos de naufragio.—Avis aux Navigateurs, núm. 2.601. París, 1930.

Detalles.—Unos restos de naufragio peligrosos para la navegación, con un palo que emerge 0,5 metros, se ha situado a una milla al 315° del Cabo Alprech.

(Aviso número 1.810, 19 de Diciembre de 1930.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 1.895.—Carta número 558.—B. H. I., Cartas francesas números 3.648, 5.525, 5.526, 5.107, 4.862, 5.094, 3.402 y 5.085.

Núm. 1.811.

GOLFO DE VIZCAYA, FRANCIA, COSTA W.—Iroise.—Boya luminosa nueva.—Avis aux Navigateurs, número 2.556. París, 1930.

Aviso anterior núm. 1.081 de 1930 (véase).

Situación.—Latitud: 48° 18',9 N.—Longitud: 4° 42',2 W. (aproximada).

Detalles.—Insertar: Nombre: Boya Base du Charles-Martel.

Carácter: Roja de una ocultación cada 6 segundos.

Alcance: 6 millas.

Elevación: 6,5 metros.

Descripción: Boya pintada de negro con silbato y marca cilíndrica.

(Aviso número 1.811, 19 de Diciembre de 1930.)

Cartas del Almirantazgo Inglés números 2.694, 2.690 y 3.345.—Carta número 207.—B. H. I., Cartas francesas números 5.071 y 5.288.

Núm. 1.812.

GOLFO DE VIZCAYA, FRANCIA, COSTA W.—Lorient.—Luz temporalmente modificada.—Avis aux Navigateurs, núm. 2.562. París, 1930.

Aviso anterior número 390 de 1930 (véase).

Posición.—Latitud: 47° 42',5 N.—Longitud: 3° 20',3 W. (aproximada).

Detalles.—La luz posterior de entlación de Kerbel, es temporalmente fija blanca.

(Aviso número 1.812, 19 de Diciembre de 1930.)

List of Lights, Part. IV, de 1930, número 361.—Cuaderno de Faros de 1926 número 2.445.—Cartas del Almirantazgo Inglés números 304, 2.646 y 2.352.—Carta número 851.—B. H. I., Cartas francesas números 4.981, 5.560 y 5.479.

Núm. 1.813.

GOLFO DE VIZCAYA, FRANCIA, COSTA W.—Río Gironda (desembocadura).—Alumbrado modificado.—Avis aux Navigateurs, número 2.564. París, 1930.

Aviso anterior número 800 de 1930 (véase).

Situación.—Latitud: 45° 39',6 N.—Longitud: 1° 20',9 W. (aproximada).

Detalles.—La boya luminosa pintada a cuadros blancos y rojos, llevando la letra B en negro, ha desaparecido. (Aviso número 1.813, 19 de Diciembre de 1930.)

Cartas del Almirantazgo Inglés números 2.910 y 2.664.—Carta núm. 711. B. H. I., Cartas francesas, números 164, 5.490 y 4.872.

Núm. 1.814.

GOLFO DE VIZCAYA, FRANCIA.—Canal de Four.—Baliza luminosa que será reemplazada.—Avis aux Navigateurs, núm. 2.565. París, 1930.

Situación.—Latitud: 48° 22' N.—Longitud: 4° 48',9 W. (aproximada).

Detalles.—Nombre: Boya de Rouget. Esta boya será próximamente reemplazada por una de más altura, del mismo carácter luminoso, provista de silbato y marca cónica.

Se avisará la fecha de esta modificación.

(Aviso número 1.814, 19 de Diciembre de 1930.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 3.345.

Carta núm. 851.

B. H. I. Cartas francesas, números 5.159, 5.288 y 5.287.

Núm. 1.815.

GOLFO DE VIZCAYA, FRANCIA, COSTA W.—Canal de Bronage.—Ba

liza desaparecida.—Avis aux Navigateurs, núm. 2.566. París, 1930.

Situación.—Latitud: 45° 54',1 N.—Longitud: 1° 06',8 W. (aproximada).
Detalles.—La baliza del "Canal de Bronage", pintada de negro y con marca cilíndrica, ha sido llevada por la mar.

(Aviso núm. 1.815, 19 de Diciembre de 1930.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.910 y 2.664.

Carta núm. 711.

B. H. I. Carta francesa, número 164.

Núm. 1.816.

GOLFO DE VIZCAYA, FRANCIA, COSTA W.—Oléron.—Baliza desaparecida.—Avis aux Navigateurs, número 2.567. París, 1930.

Situación.—Latitud: 45° 51',4 N.—Longitud: 1° 11',3 W. (aproximada).

Detalles.—La baliza del Canal de Hérès, pintada de rojo, con marca cómica, ha sido llevada por la mar.

(Aviso núm. 1.816, 19 de Diciembre de 1930.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.910 y 2.664.

Carta núm. 711.

B. H. I. Carta francesa, número 164. 164.

Núm. 1.817.

GOLFO DE VIZCAYA, FRANCIA, COSTA W.—Iroise.—Luz modificada.—Avis aux Navigateurs, número 2.602. París, 1930.

Aviso anterior número 544 de 1930 (véase).

Situación.—Latitud: 48° 13',1 N.—Longitud: 4° 44',4 W. (aproximada).

Detalles.—Nombre: Boya de la Base de Lys.

Se ha modificado como sigue:
Carácter: Grupo de 2 relámpagos verdes cada 9 segundos, así:

Luz, 1,5 segundos; eclipse, 1,5 segundos; luz, 1,5 segundos; eclipse, 4,5 segundos.

Alcance: 5 millas.

Elevación: 8,1 metros.

Descripción: Pintada a bandas blancas y negras, con marca formada de dos conos unidos por la base y rematada por un cono con el vértice abajo. Tiene silbato.

(Aviso núm. 1.817, 19 de Diciembre de 1930.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.690 y 2.343.

Carta, núm. 851.

B. H. I. Cartas francesas números 3.071 y 5.288.

Núm. 1.818.

GOLFO DE VIZCAYA, FRANCIA, COSTA W.—Rochefort.—Radiogoniómetro.—Avis aux Navigateurs, número 2.561. París, 1930.

Aviso anterior núm. 1.574 de 1930 (véase).

Situación.—Latitud: 45° 56', 11" N.—Longitud: 0° 59' 41" W. (aproximada).

Detalles.—Nombre: Rochefort-Soubise.

Esta Estación ha vuelto a prestar servicio.

(Aviso núm. 1.818, 19 de Diciembre de 1930.)

List of Wireless Signals, 1930, número 199.

B. H. I. Carta francesa núm. 160.

Núm. 1.819.

MAR MEDITERRANEO, FRANCIA, COSTA S.—Agay.—Luz modificada. Avis aux Navigateurs, número 2.547. París, 1930.

Aviso anterior número 677 de 1929 (véase).

Situación.—Latitud: 43° 25',5 N.—Longitud: 6° 52',3 E. (aproximada).

Detalles.—La luz de Agay se ha modificado como sigue:

Carácter: a luz de ocultaciones cada 4 segundos, con un sector blanco y un sector rojo.

Alcance luminoso: blanca, 15 millas; roja, 10 millas.

Debe anularse el aviso anterior.

(Aviso núm. 1.819, 19 de Diciembre de 1930.)

List of Lights, Part. V, de 1929, número 315.—Cuaderno de Faros de 1926, núm. 3.328.—Carta del Almirantazgo Inglés núm. 2.609.—Carta número 252.—B. H. I., Carta francesa núm. 5.140.

Núm. 1.820.

MAR MEDITERRANEO, FRANCIA, COSTA S.—Puerto de Marsella.—Alumbrado modificado.—Avis aux Navigateurs, núm. 2.548. París, 1930.

Detalles.—Insertar:
Nombre y situación:

Boya del dique del fuerte San Juan. A 50 metros al SW. de la extremidad de este dique en construcción.

43° 17',9 N.—5° 21',5 E.

Carácter: verde de ocultaciones cada 6 segundos, así:

Luz, 4 segundos; ocultación, 2 segundos.

Elevación: 4 metros.

Descripción: boya roja.

Nombre y situación: terraplén de la Joliette. En el ángulo NE. del terraplén construido al Sur del faro de la Joliette.

43° 18' N.—5° 21',5 E.

Carácter: fija roja.

Descripción: mástil.

(Aviso núm. 1.820, 19 de Diciembre de 1930.)

Cuaderno de Faros de 1926, número 3286-a y 3288-a.—Carta núm. 674. B. H. I., Cartas francesas núms. 5.192, 5.193, 5.190, 5.321 y 5.318.

Núm. 1.821.

MAR MEDITERRANEO, ITALIA.—Cerdeña.—Isla de Caprera.—Cala Portese.—Naufragio.—Avisi ai Naviganti, núm. 213|522. Génova, 1930.

Detalles.—Delante de Cala Portese en fondo de 16 metros, existe el naufragio de un vapor que emerge 1,5 metros del agua.

(Aviso núm. 1.821, 19 de Diciembre de 1930.)

Cartas del Almirantazgo Inglés números 161-a y 161-b.

Núm. 1.822.

MAR MEDITERRANEO, ITALIA.—Golfo de Nápoles.—Isla de Capri.—Cambio temporal en el funcionamiento del faro de Punta Carena.—Avisi ai Naviganti, número 213|528. Génova, 1930.

Aviso anterior núm. 1.617 de 1930 (véase).

Situación.—Latitud: 40° 32' N.—Longitud: 14° 12' E. (aproximada).

Detalles.—Con referencia al aviso

anterior, se informa que funciona la luz provisional mencionada en dicho aviso, siendo las fases y alcance lo siguiente:

Luz, 0,8 segundos; eclipse, 9,2 segundos.

Alcance: 10 millas.

Se avisará cuando la luz del faro funcione normalmente.

(Aviso núm. 1.822, 19 de Diciembre de 1930.)

List of Lights, Part. V, de 1929, número 600.—Cuaderno de Faros de 1926, núm. 3.645.—Carta del Almirantazgo Inglés núm. 1.728.—Carta número 825.—B. H. I., Carta italiana número 131.

Núm. 1.823.

MAR ADRIATICO, ITALIA.—Isla de Lussino.—Puerto Cigale.—Luz que cambia sus características.—Avisi ai Naviganti, número 213|525. Génova, 1930.

Situación.—Latitud: 44° 32' N.—Longitud: 14° 27' E. (aproximada).

Detalles.—La luz situada en punta Madonna, que de fija verde se ha transformado a verde de destellos con período de 4 segundos, así: luz, 2 segundos; eclipse, 2 segundos.

Alcance: 4 millas.

Las otras características no han cambiado.

(Aviso núm. 1.823, 19 de Diciembre de 1930.)

List of Lights, Part. V, 1929, número 1.082.—B. H. I., Cartas italianas números 520 y 516.

Núm. 1.824.

GOLFO DE MEJICO, ESTADOS UNIDOS.—Puerto Key West (proximidades).—Canal Main Ship.—Naufragio.—Notice to Mariners, número 3.834. Washington, 1930.

Situación.—Latitud: 24° 27' 45" N.—Longitud: 81° 48' 20" W. (aproximada).

Detalles.—El naufragio de la goleta "Rosemary" está a 460 metros al 262° de la boya luminosa con silbato de la entrada de Key West, y su palo mayor sobresale 2,4 metros por encima del agua.

(Aviso núm. 1.824, 19 de Diciembre de 1930.)

Carta del Almirantazgo Inglés número 2.881.

Núm. 1.825.

ATLANTICO NORTE, ISLAS BAHAMAS.—Islas Turko.—Faro Cayo Salt.—Notice to Mariners, número 3.845. Washington, 1930.

Situación.—Latitud: 21° 20' 35" N.—Longitud: 71° 11' 54" W. (aproximada).

Detalles.—La luz de "Cayo Salt", próxima a Lookout, en la punta NW. de Cayo Salt, no tiene sector rojo, pero muestra una luz fija blanca sobre todo el horizonte.

(Aviso número 1.825, 19 de Diciembre de 1930.)

List of Lights, Part. IX, 1928, número 1.783.—Carta del Almirantazgo Inglés, número 1.441.

Núm. 1.826.

MAR ROJO, ISLA JUBAL.—Punta Bluff.—Luz para ser establecida.—Notice to Mariners, número 1.963. Londres, 1930.

Situación.—Latitud: 27° 40' 40" N.—
Longitud: 33° 48' 30" E. (aproximada).

Detalles.—Se establecerá hacia el 8 de Enero de 1931.

Carácter: Relámpagos blancos, con sector rojo cada dos segundos, así: relámpago, 0,2 segundos; eclipse, 1,8 segundos.

Elevación, 25,3 metros.

Visibilidad: 14 millas.

(Aviso número 1.826, 19 de Diciembre de 1930.)

List of Lights, Part. V, 1929, número 2209.5.—Cartas del Almirantazgo Inglés, números 2.838, 757, 8A y 2.523. Carta número 644.

Núm. 1.827.

PACIFICO NORTE, JAPON.—Canal Go Yo Mai.—Nechap Saki.—Alteración en la luz.—Notice to Mariners, número 1.953. Londres, 1930.

Situación.—Latitud: 43° 23' N.—Longitud: 145° 49' E. (aproximada).

Detalles.—La luz fija blanca ha sido reemplazada por una luz, teniendo las siguientes características:

Carácter: De relámpagos con sectores blancos y rojos cada tres segundos.

Elevación: 24,4 metros.—Visibilidad: 14 millas.

Estructura: Torre blanca de 11,3 metros de altura.

(Aviso número 1.827, 19 de Diciembre de 1930.)

List of Lights, Part. VI, 1930, número 2.298.—Cartas del Almirantazgo Inglés, números 1.268, 507, 452, 2.405 y 2.459.

Núm. 1.828.

MAR AMARILLO, COREA, COSTA SW.—Golfo de Washington y proximidades.—Existencia de bajas.—Notice to Mariners, número 1.954. Londres, 1930.

Posición.—Latitud: 34° 17' 30" N.—Longitud: 126° 21' 10" E.—Profundidad, cuatro metros.

34° 21' 55" N.—126° 16' 10" E.—3,2 metros.

34° 25' 25" N.—126° 25' 10" E.—7,3 metros.

34° 25' 50" N.—126° 25' 15" E.—2,3 metros.

(Aviso número 1.828, 19 de Diciembre de 1930.)

Cartas del Almirantazgo Inglés, números 3.365 y 104.—Carta número 604.

Núm. 1.829.

PACIFICO NORTE, IELAS HAWAIIAN Isla Mzni, costa N.—Puerto Kahului.

Luces de enfilación establecidas.—Notice to Mariners, número 3.922. Washington, 1930.

Detalles.—En el puerto Kahului se ha establecido las luces de enfilación siguientes:

Luz anterior, fija roja, de alcance 12 millas, con 14,9 metros de elevación sobre el mar, en un soporte de madera pintado de blanco en la posición: 20° 53' 38" N.—156° 28' 29" W.

Luz posterior fija roja de 15 millas de alcance, elevada 27,7 metros sobre el mar, en un soporte pintado de blanco a 430 metros al 177° de la luz anterior.

(Aviso número 1.829, 19 de Diciembre de 1930.)

Carta del Almirantazgo Inglés, número 3.534.

Número 1.830

DERRELICTOS, RESTOS DE NAUFRAGIO Y OBSTRUCCIONES PELI GROSAS A LA NAVEGACIÓN

Notice to Mariners, núm. 1.974. Londres, 1930.

LOCALIDAD	FECHA EN QUE FUE VISTO	SITUACIÓN		DESCRIPCIÓN
		Latitud:	Longitud:	
Proximidades del Canal Inglés....	12 Noviembre 1930.	48° 55' N.	5° 23' W.	Derrelicto de vapor pesquero.
Proximidades del Canal Inglés....	27 Noviembre 1930.	49° 38' N.	5° 02' W.	Naufragio.
Canal Inglés.....	27 Noviembre 1930.	50° 17' N.	1° 15' W.	Naufragio.

(Aviso número 1.830, 19 de Diciembre de 1930.)

Núm. 1.831.

GOLFO DE VIZCAYA, ESPAÑA, COSTA N.—Puerto de Santander.—Naufragio.—Servicio Hidrográfico. Revisión.

Aviso anterior núm. 1.508 de 1930 (véase).

Situación.—Latitud: 43° 27',7 N.—Longitud: 3° 46',5 W. (aproximada).

Detalles.—El mencionado aviso anterior queda cancelado y sustituido por el siguiente:

Vapor "Octubre" naufragado en el canal de entrada del puerto de Santander, está balizado de noche con una luz blanca. El naufragio debe representarse en el plano 663-A, a 90 metros al N. 80°,5 W. de la boya luminosa número 4.

(Aviso núm. 1.831, 19 de Diciembre de 1930.)

Cuaderno de Faros de 1930, número 46.

Carta núm. 663-A.

Núm. 1.832.

ATLANTICO NORTE, ESPAÑA, COSTA SW.—Bahía de Cádiz.—Puerto de Santa María.—Balizamiento.—Ayudantía de Marina del Puerto de Santa María, 13 Diciembre 1930.

Avisos anteriores números 727 y 1.657 de 1930 (véase).

Detalles.—Con motivo del balizamiento luminoso del canal de entrada, se han retirado las boyas ciegas que antes lo balizaban.

(Aviso núm. 1.832, 19 de Diciembre de 1930.)

Cuaderno de Faros de 1930, números 342-A, 342-B y 342-C.

Carta núm. 81-a.

Núm. 1.833.

ATLANTICO NORTE, ESPAÑA, COSTA NW.—Ferrol.—Boya luminosa a la deriva.—Comandancia de Marina de Ferrol, 14 Diciembre 1930.

Detalles.—La boya luminosa núm. 1, que marca la restinga de San Felipe, en la entrada de la ría de Ferrol, se fué a la deriva.

Se dará aviso cuando esté repuesta en su lugar.

(Aviso núm. 1.833, 19 de Diciembre de 1930.)

Cuaderno de Faros de 1930, número 93.

Carta núm. 41-a.

Núm. 1.834.

MAR MEDITERRANEO, ESPAÑA, COSTA E.—Puerto de Valencia.—Rectificación de la situación de un naufragio.—Comandancia de Marina de Valencia, 10 Diciembre 1930.

Aviso anterior núm. 1.747 de 1930 (véase).

Detalles.—El naufragio del pailebot debe representarse en el plano 295-A a 340 metros al N. 51° E. del soporte de la luz del extremo Norte del dique Este.

(Aviso número 1.834, 19 de Diciembre de 1930.)

Carta, núm. 295-A.

Núm. 1.835.

MAR MEDITERRANEO, ESPAÑA.—Islas Baleares.—Puerto de Mahón.—Boya fondeada en su sitio.—Servicio Central de Señales Marítimas, 11 de Diciembre 1930.

Aviso anterior, número 1.693 de 1930 (véase).

Detalles.—La boya de San Felipe, del puerto de Mahón, quedó de nuevo fondeada en su sitio.

(Aviso número 1.835, 19 de Diciembre de 1930.)

Cuaderno de Faros de 1930, número 546.

Carta, núm. 8-B.

Núm. 1.836.

GOLFO DE VIZCAYA, ESPAÑA, COSTA N.—Gijón.—Nuevo faro de Santa Catalina.—Próxima inauguración. Servicio Central de Señales Marítimas, 15 Diciembre 1930.

Aviso anterior, número 1.425 de 1930 (véase).

Detalles.—El 5 de Enero de 1931 empezará a funcionar el nuevo faro de Santa Catalina en sustitución del actual, instalado en el cerro del mismo nombre en Gijón.

Características del nuevo faro:

Luz blanca con ocultaciones en grupos de dos, así: luz, 2,5 segundos; obscuridad, 1,5 segundos; luz, 0,5 segundos; obscuridad, 1,5 segundos; periodo, seis segundos.

Alcance luminoso en tiempo ordinario. 12 millas.

Visibilidad, todo el horizonte.

Elevación sobre el nivel medio del mar, 24,10 metros.

Descripción.—La linterna va instalada sobre una columna de fundición de tres metros de altura, pintada de gris. (Aviso número 1.836, 19 de Diciembre de 1930.)

Cuaderno de Faros de 1930, número 62.

Carta, núm. 13-B (plano).

Núm. 1.837.

GOLFO DE VIZCAYA, ESPAÑA, COSTA N.—Faro de Cabo Peñas.—Faro inaugurado.—Servicio Central de Señales Marítimas, 15 Diciembre 1930. Aviso anterior, número 1.511 de 1930 (véase).

Situación.—Latitud: 43° 39',3 N. — Longitud: 5° 50',9 W (aproximada).

Detalles.—Ha empezado a prestar servicio el nuevo faro del Cabo de Peñas, con las características señaladas en el aviso anterior.

(Aviso número 1.837, 19 de Diciembre de 1930.)

Cuaderno de Faros de 1930, número 76.

Carta, núm. 127-a.

San Fernando, 19 de Diciembre de 1930.—El Director, León Herrero.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Lista ultimada de los señores Académicos de número que tienen derecho a tomar parte en la elección de un Senador, con arreglo al artículo 20 de la Constitución y al 1.º de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877. Publicase este día en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 1.º del Real decreto número 2.211.

Excmo. Sr. D. Ramón Menéndez Pidal.

Excmo. Sr. D. Cipriano Muñoz y Manzano, Conde de la Viñaza.

Excmo. Sr. D. Emilio Cotarelo y Mori.

Excmo. Sr. D. Francisco Rodríguez Marín.

Sr. D. José Alemany y Bolufer.

Excmo. Sr. D. Leopoldo Cano y Masas.

Sr. D. Julián Ribera y Tarragó.

Sr. D. Ricardo León.

Excmo. Sr. D. Pedro de Novo y Colson.

Excmo. Sr. D. Wenceslao Ramírez de Villa-Urrutia, Marqués de Villa-Urrutia.

Excmo. Sr. D. Carlos María Cortezo.

Excmo. Sr. D. Juan Armada y Lozada, Marqués de Figueroa.

Sr. D. Miguel Asín Palacios.

Excmo. Sr. D. Gabriel Maura y Gamazo, Duque de Maura.

Sr. D. Manuel de Sandoval.

Excmo. Sr. D. Emilio Gutiérrez-Gamero.

Excmo. Sr. D. Leonardo Torres Quevedo.

Sr. D. Serafin Alvarez Quintero.

Excmo. Sr. D. Armando Palacio Valdés.

Sr. D. Julio Casares.

Excmo. Sr. D. Manuel Linares.

Excmo. Sr. D. Juan Gualberto López Valdemoro y de Quesada, Conde de las Navas.

Ilmo. Sr. D. José Martínez Ruiz.

Excmo. Sr. D. José Francos Rodríguez.

Sr. D. Joaquín Alvarez Quintero.

Sr. D. Vicente García de Diego.

Excmo. Sr. D. Leopoldo Eijo Garay.

Excmo. Sr. D. Amalio Gimeno y Cañas, Conde de Gimeno.

Ilmo. Sr. D. Agustín G. de Amezúa y Mayo.

P. Fray Luis Fullana y Mirá.

Sr. D. Resurrección María de Azkue.

Sr. D. Armando Cotarelo y Villedor.

Sr. D. Ramón Cabanillas.

Sr. D. Julio de Urquijo.

Sr. D. Lorenzo Riber.

Sr. D. Antonio Rubió y Lluch.

Madrid, 1.º de Enero de 1931.—El Director, R. Menéndez Pidal.